Bogotá D.C.,

Señor
HERLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA
Alcalde Municipal
alcaldia@rioquito-choco.gov.co
Rio Quito – Chocó

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – Subdirección de Proyectos – **concepto de viabilidad condicionado** para el proyecto código sigevas 1-2022-85 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA CONTO, MUNICIPIO DE RÍO QUITO, CHOCÓ". Radicado(s): 2021ER0140086, 2022EE0031814, 2022EE0128199, 2023ER0049610, 2023EE0048336 Y 2023ER0072377.

Respetado señor Alcalde,

En atención a los oficios recibidos con los radicados del asunto, mediante los cuales el municipio de Río Quito, Chocó, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico emitir concepto de viabilidad para el proyecto *"Optimización del sistema de acueducto, construcción de la planta de tratamiento de agua potable, construcción del sistema de alcantarillado, construcción de la fase I de la planta de tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de Villa Conto, municipio de Río Quito, Chocó"*, nos permitimos informar los siguientes aspectos:

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio con radicado No. 2021ER0140086 del 4 de noviembre de 2021, el municipio de Rpío Quito – departamento del Chocó, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) emitir concepto técnico favorable para el Proyecto "Optimización del sistema de acueducto, construcción de la planta de tratamiento de agua potable, construcción del sistema de alcantarillado, construcción de la fase I de la planta de tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de Villa Conto, municipio de Río Quito, Chocó"

El 01 de abril del año 2022, a través del oficio con radicado No. 2022EE0031814, este ministerio comunicó al municipio de Río Quito, departamento de Chocó, el

ingreso del proyecto ante el mecanismo de viabilización de esta Cartera Ministerial.

Una vez evaluado, se solicitaron ajustes al proyecto frente a los requerimientos normativos, los cuales fueron discutidos y revisados en mesas de trabajo realizadas durante los meses de mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2022.

Posteriormente, mediante oficio 2022EE0128199 del 22 de diciembre de 2022 se remitió requerimiento al municipio anexando la lista de chequeo oficial al proyecto con las observaciones sobre la totalidad de los componentes, donde se solicitaron ajustes al proyecto frente a los requerimientos normativos, los cuales fueron atendidos, discutidos y revisados en mesas de trabajo realizadas durante los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril de 2023.

Entregados por el Municipio los ajustes requeridos y revisada la información técnica, el diagnostico institucional, el componente presupuestal, al igual que los soportes ambientales y prediales requeridos para la implementación del proyecto de inversión en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico encontró que en dicho momento, el proyecto cumplía con dichos requisitos.

En consecuencia, el Comité Técnico de Proyectos como instancia asesora en el proceso de viabilización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico en sesión N° 16 del 21 de abril de 2023 y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019, recomendó emitir a este proyecto concepto favorable sin financiación con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su expedición, concepto que fue comunicado a través del oficio N° 2023EE0048336 de fecha 31 mayo de 2023.

El 01 de junio del año 2023 mediante oficio N° 2023EE0072377, el municipio Río Quito, departamento de Chocó solicitó concepto de viabilidad del proyecto, para lo cual remitió el plan financiero y los soportes presupuestales pertinentes.

Una vez verificada la información entregada por el Municipio de Río Quito – Chocó fue presentado ante el Comité Técnico de Proyectos, instancia que recomendó emitir concepto de viabilidad condicionada de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 de la resolución 0661 de 2019, dado que el municipio presenta varios compromisos en su plan de aseguramiento para la prestación del servicio, esto durante la sesión N° 26 llevada a cabo el 07 de Junio de 2023, por valor de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($22.480.530.957).**

2. IMPACTO

Con la implementación del proyecto "***OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA CONTO MUNICIPIO DE RIO QUITO - CHOCÓ***", se mejorarán las condiciones actuales del servicio de acueducto en el corregimiento de Villa Conto, llevando la cobertura del servicio al 100% del corregimiento entregando agua potable, se construirá el sistema de alcantarillado con una cobertura del 100% del corregimiento, así como la primera fase de la PTAR beneficiando a una población proyectada en 2.342 habitantes en el sector rural.

3. ALCANCE Y PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO

El valor del proyecto se estima en **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($22.480.530.957).** que incluye los costos de apropiación de estudios y diseños e implantación en terreno, obras civiles, suministros, interventoría de obra, y seguimiento del MVCT, de acuerdo con el siguiente alcance:

ALCANCE	TOTAL Fuente: PGN Nación 2023
OBRA CIVIL Y SUMINISTROS • Apropiación de estudios y diseños e implantación en terreno. • **Sistema de Acueducto:** • Construcción de captación sobre la quebrada el Salvador con una capacidad de 12.14 l/s; • Suministro e instalación de aducción en PEAD PN 10 con un Ø 110 mm y longitud de 15 m; • Construcción de un Desarenador en concreto reforzado de 4000 PSI con una capacidad de 6.07 l/s; • Construcción Tanque de Impulsión enterrado en concreto reforzado de 4000 PSI con un volumen útil de 40 m3; • Construcción de Estación de Bombeo para para el suministro instalación y puesta en funcionamiento de dos bombas para 12.14 l/s a una altura dinámica de 19.24 m, con celdas solares y planta de emergencia de 15 KVa; Suministro e instalación de línea de impulsión en PEAD PN 10 con un Ø 160 mm y longitud de 1462 m; • Suministro, instalación y puesta en marcha de una Planta de tratamiento de Agua Potable compacta con una capacidad de 6,07 l/s, con un taque de regulación a nivel 40 m3 en fibra de vidrio, floculación, sedimentación, filtración, con un tanque de contacto de cloro de 6 m3 y manejo de subproductos de la potabilización;	20.938.527.756

ALCANCE	TOTAL Fuente: PGN Nación 2023
• Construcción de Estación de Bombeo para elevar el agua a los tanques de almacenamiento, para el suministro instalación y puesta en funcionamiento de dos bombas para 6.07 l/s a una altura dinámica de 56 m; • Construcción de estructura en concreto reforzado de 4000 PSI para soporte y elevación de los tanques de almacenamiento a una altura de 20 m; Suministro instalación de tres tanques de almacenamiento elevados de 50 m3 en fibra de vidrio; • Suministro e instalación de redes de distribución para acueducto en PEAD PN 10 con una longitud de 496 m en Ø110 mm, 1140 m en Ø90 mm y 2204 m en Ø63 mm, con sus accesorios; y obras complementarias. • Suministro e instalación de 309 conexiones domiciliarias para acueducto con su cajilla y medidor. • **Sistema de Alcantarillado Sanitario:** • Suministro e instalación de tubería corrugada de PVC: 2,602 m en Ø160 mm (6”) y 45 m en Ø180mm (8”); • Suministro e instalación de tubería de PEAD; 966 m en Ø160mm (6”), 161 m en Ø250 mm (10”) y 104 m en Ø300mm (12”); • Suministro e instalación de 2,472 m de tubería domiciliaria en Ø110 mm (4”), junto con la construcción de 309 cajas de conexión domiciliaria de alcantarillado; • Construcción de 81 pozos de inspección de Ø 1,20 m; • Construcción de Estación elevadora (EBAR) para para el suministro instalación y puesta en funcionamiento de dos bombas para 13.71 l/s a una altura dinámica de 10.61 m, con celdas solares y planta de emergencia de 50 KVa; • Suministro e instalación de línea de impulsión con una longitud de 86 m en PVC Ø4” RDE 21; • Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la Primera Fase de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (pretratamiento, desarenadores, sedimentadores primarios y primera fase de lechos de secado), construcción del cabezal de descarga y obras complementarias.	
Interventoría de obra civil y de suministros (Incluida la interventoría a la Fase previa de apropiación y profundización al diseño.)	1.101.208.476
Seguimiento del MVCT (2%)	440.794.725
Total	**22.480.530.957**

El valor del proyecto se encuentra respaldado presupuestalmente así:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal el N° 161723 del 07 de junio de 2023 por un valor de VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.039.736.232) destinados a apropiación de estudios y diseños e implantación en terreno, obras civiles, suministros, interventoría de obra civil y suministros.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal el N° 161823 del 07 de junio de 2023 por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($440.794.725) destinado al 2% de seguimiento a cargo del MVCT

4. PLAN DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado por el ente territorial en el proceso de evaluación, el ejecutor del proyecto será el municipio de Río Quito (Chocó), para lo cual deberá suscribir un convenio de uso de recursos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en los términos del Decreto 1077 subrogado por el Decreto 1425 de 2019.

5. CONDICIONES DEL PROYECTO

Dado que el Municipio no cumple a cabalidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 en los aspectos de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos, la empresa prestadora AGUAS DE RÍO QUITO presentó su Plan de Fortalecimiento Institucional, donde se incluye y cubren estos requerimientos para la prestación del servicio en el corregimiento de Villa Conto: es necesario que, previo a finalizar las obras correspondientes con el alcance definido en el proyecto se haya dado cumplimiento al Plan de Fortalecimiento presentado de manera adecuada para garantizar la debida operación, mantenimiento y sostenibilidad de las inversiones correspondientes.

6. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Río Quito, departamento de Chocó, la cual se presume es veraz y por lo tanto será dicho ente quien deberá responder ante los Organismos de Control del Estado por cualquier inexactitud, falsedad en la información o vicios ocultos, que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la Comunidad. En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir el concepto mencionado y que sean utilizados para la construcción de las obras.

Dado que el ente territorial entregó los estudios y diseños detallados de este proyecto de manera integral y que el Ministerio realiza una evaluación basada en la competencia establecida por la Resolución 0661 de 2019, es necesario implementar una fase a fin de apropiar el diseño por parte del contratista de obra, quién deberá atender las recomendaciones derivadas del presente concepto, las cuales se consideran relevantes para la ejecución del proyecto. En cualquier caso, el proyecto debe ser construible y funcional. Para este propósito se asignó un costo directo de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($189.337.500) en el presupuesto del proyecto. Lo anterior, deberá realizarse antes del inicio de la ejecución de las obras.

Cabe señalar que, si de la ejecución de la actividad mencionada resulta intervención adicional que implique mayores recursos y que deba ser desarrollada en el marco del proyecto, esta deberá ser gestionada por el municipio.

Este concepto de Viabilidad no exonera al municipio del cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan para la ejecución del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019 que establece expresamente "*En el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2000 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración*"; es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el Ministerio financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.

Para efectos de la ejecución del proyecto el Municipio de Rio Quito en calidad de Beneficiario deberá:

- Suscribir un Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos en el cual se establecerán las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación.
- No incorporar el valor de la obra ejecutada en el cálculo de las tarifas, o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento básico no lo haga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, relacionada con aportes bajo condición.

Cualquier información adicional con gusto será atendida, para lo cual puede comunicarse con la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, al teléfono 3233434, extensión 3805 o en el correo electrónico gnaranjo@minvivienda.gov.co para que se le brinde la asistencia que considere necesaria.

Atentamente,

ANIBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Germán A. Naranjo F.
Contratista
Evaluador Líder del Proyecto, Subdirección de proyectos

Revisó:
Eduardo Cañas.
Contratista Grupo de Evaluación de Proyectos S.P.

Edilma Nieto
Contratista Subdirección de Proyectos

Julian Mauricio Beltrán Machado–
Abogado DIDE

Martha Padilla - Abogado DIDE

Jonh Jair Marroquín Saavedra
Contratista evaluador del componente financiero.

Aprobó:
Jackeline Meneses Olarte
Subdirectora de proyectos